

Finalidad: Campeonato infantil de balonmano
Cantidad concedida: 1.500 euros»

Córdoba, 11 de diciembre de 2006.- El Delegado Provincial,
Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de licencias para la pesca de erizo y/o anémona de mar en el Litoral Andaluz.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 24 de abril de 2003, por la que se regula la pesca del erizo y la anémona de mar en el Litoral Andaluz (BOJA núm. 86, de 8 de mayo de 2003) establece en su artículo 8.1, como requisito para el ejercicio de la actividad de marisqueo de las especies, erizo de mar (*Paracentrotus lividus*), erizo negro (*Arbacia lixula*) y anémona de mar (*Anemonia sulcata*), la previa obtención de una licencia conforme a los tipos recogidos en el artículo 9.

Mediante la Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, se convocó un nuevo plazo para la obtención de las distintas licencias previstas en el artículo 14, quedando sin otorgar algunas de las ofertadas por falta de solicitud. Así mismo, han quedado vacantes algunas licencias que no han podido ser renovadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.

Por su parte, el apartado 3 del referido artículo 12 prevé que para el supuesto en que las solicitudes fueran inferiores a las licencias ofertadas, el titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, podrá abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de la facultad que me confiere la citada Orden,

RESUELVO

Primero. Se establece un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de solicitudes para la obtención de la licencia, que autoriza la pesca de erizos y anémona de mar al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 24 de abril de 2003, por la que se regula la pesca del erizo y la anémona de mar en el Litoral Andaluz.

Segundo. Las licencias ofertadas corresponden a las siguientes provincias y modalidades:

a) Provincia de Cádiz:

- 20 licencias para el marisqueo de erizo en la modalidad a pie.
- 2 licencias para el marisqueo de erizo y anémona de mar en la modalidad en apnea.

b) Provincia de Almería:

- 3 licencias para el marisqueo de erizo en la modalidad en apnea
- 1 licencia para el marisqueo de erizo en la modalidad con equipo de buceo.

Tercero. La solicitud para la obtención de la licencia, dirigida a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, se ajustará

al modelo que figura en el Anexo de la referida Orden de 24 de abril de 2003.

Cuarto. El otorgamiento de la licencia se ajustará a las condiciones y el procedimiento previsto en la Orden de 24 de abril de 2003.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- La Directora General,
M.^a Luisa Faneca López.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso num. 1802/06 interpuesto por don José María Hierro Aznar, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 1 de diciembre de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1802/06 INTERPUESTO POR DON JOSÉ MARÍA HIERRO AZNAR, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1802/06 interpuesto por don José María Hierro Aznar contra la Resolución de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se modifica la de 31 de enero de 2005, que aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, aprobándose nueva relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y anunciándose su publicación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra la Resolución de 8 junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por el recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 1 de diciembre de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano jurisdiccional.